



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Lunes, 15 de septiembre de 1969. — Número III

Página 885

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de agosto pasado, acordó la aprobación de la ordenanza especial de la manzana comprendida entre las calles Lope Seña, Garelly de la Cámara, Aguiliot y Zamanillo y condicionada a que la altura del edificio proyectado no rebase la de emplazamiento y separada de ésta por la calle de Garelly de la Cámara, en la localidad de Laredo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

Santander, 3 de septiembre de 1969. — El delegado provincial-vicepresidente, Manuel González-Mesones y Díaz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de juez comarcal sustituto de Santoña, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutua Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 8 de septiembre de 1969.
El secretario de Gobierno, P. S., José María Hervás.

1.634

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de la Vivienda	885
Audiencia Territorial de Burgos	885
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	885
Distrito Forestal de Santander	885

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	886
--	-----

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	886
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón, Solórzano, Suances, Santoña y Valdeprado del Río	887
---	-----

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander	888
------------------------------------	-----

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Devolución de fianza

Contratista: Agustín Gómez Obregón, S. A., Castilla, 3, Santander.

Importe de la fianza: 172.000,00 pesetas.

Clase: Deuda Interior 4 por 100 y Amortizable 3,5 por 100.

Designación de las obras: Mejora del firme C-611, de Palencia a Santander, p. k. 128,4 al 137,4. Tramo: Pozazal-Reinosa.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.— Madrid, 1 de septiembre de 1969.— El Director general, P. D., Pedro García Ortega, jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

1.635

Derechos de inserción e impuestos: 247 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

El Ilmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 11 de agosto de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 52 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado “La Tejera”, de la pertenencia de Villaverde de Trucíos y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 22 de agosto de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 52 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado “La Tejera”, de la pertenencia de Villaverde de Trucíos y sito en su término municipal.

Contra esta resolución, por ser Orden del excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición

en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 9 de septiembre de 1969.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. 1.633

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado por providencia dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, a instancia del procurador señor García Gómez Marañón, en nombre y representación del Banco Central, S. A., contra los bienes propiedad de don José Luis Manjares Sardonis y su esposa, doña Josefa Rico Martín, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día veintinueve de los corrientes, a sus once horas, los bienes muebles siguientes:

Una cámara frigorífica, marca "Regma", valorada en la suma de veinte mil pesetas. Un aparato televisor, marca "G. E. E.", de 21 pulgadas, valorado en la suma de catorce mil pesetas; y una máquina registradora, marca "National", valorada en ocho mil pesetas; con un total de cuarenta y dos mil pesetas el valor de los referidos bienes.

Advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de observarse las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de base como tipo de licitación el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 de dicha tasación, no admitiéndose licitación alguna que no cubra los dos tercios de la valoración.

Tercera.—Los bienes embargados y que se sacan a pública subasta se hallan depositados en poder del ejecutado en su domicilio, en Magallanes, número 42, para que puedan ser

examinados por quienes lo estimen conveniente.

Cuarta.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El magistrado juez, Jesús Porras de la Mata. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 370 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de 154.000,00 pesetas, a instancia de don Julián Lahera Ferrero, representado por el procurador señor Salomón, contra doña Gumersinda Lahera Velasco, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Losada Fernández. Santander a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta; por repartido a este Juzgado el anterior escrito demanda, con el poder, hoja, documentos y sus copias, se tiene por interpuesta la que se tramitará por las reglas del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en el que se tiene por parte, en nombre y representación de don Julián Lahera Ferrero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Escobedo de Camargo, al procurador don Juan Manuel González García Salomón, con el que se entenderán en forma las sucesivas diligencias en virtud de la copia de escritura de poder que presenta y que conforme solicita le será devuelto dejando testimonio en los autos. De tal demanda se da traslado con emplazamiento a la demandada doña Gumersinda Lahera Velasco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina últimamente de Parbayón, para que, en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, haciéndola entrega en el momento del emplazamiento de las copias de la demanda y documentos presentados. Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.—Rafael Losada Fernández.—Ante mí,

Francisco Rebollo Rodríguez (Rubricados).

Providencia.—Juez, señor Losada Fernández. Santander a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Y conforme se solicita y desconociéndose el domicilio de la demandada doña Gumersinda Lahera Velasco, emplácese a la misma por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y otro se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que, en el término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma. — Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.—Losada Fernández.—Ante mí, Rebollo Rodríguez. (Rubricado).

Y para que tenga lugar el emplazamiento de la demandada doña Gumersinda Lahera Velasco, de ignorado domicilio, para que comparezca en los autos, personándose en forma, pongo el presente y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. El magistrado juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 512 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

GEDULA DE CITACION

Por tenerlo así acordado el señor juez de primera instancia, en funciones, don Florencio Espeso Ciruelo, en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía registrado al número 145/69, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la entidad de crédito "Banco Herrero, S. A.", con domicilio en Oviedo, representada por el procurador don Juan B.^a Pereda Sánchez, contra la herencia de don Fernando Salmón López y contra la esposa de éste, doña Elvira Muñiz Galdos, ésta, por sí, como heredera y como representante de los hijos del matrimonio llamados Fernando, Ana y Arturo Salmón Muñiz, vecinos todos ellos actualmente de Santander, Ciudad Jardín-Girasol, 20 (chalet), en cuantía de cuatrocientas sesenta y nueve mil setecientas cuarenta pesetas, se cita y emplaza por la pre-

sente a los presuntos herederos o personas interesadas en la herencia de don Fernando Salmón López, para que, en el término de nueve días, a contar desde el siguiente de la publicación del presente edicto, comparezcan en el presente juicio y ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, c./ de los Mártires, s/n; advirtiéndoles que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Torrelavega a 30 de agosto de 1969.—El secretario judicial, Angel Llorente García.

Derechos de inserción e impuestos: 272 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido ante este Juzgado entre las personas que se expresarán a continuación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

“Sentencia.—En Santander a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y nueve, el señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, habiendo visto y oído este juicio de cognición, seguido a instancia de don Jesús Ortiz González, mayor de edad, soltero, comerciante y de esta vecindad, representado por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, asistido del letrado don Francisco Trueba Hazas, contra los herederos de doña Carmen Maya Sánchez o personas que se crean con derecho a la misma por herencia yacente de la misma, si no hubiere sido aceptada; y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, en nombre y representación de don Jesús Ortiz González, debo condenar y condeno a los herederos de doña Carmen Maya Sánchez o quienes se crean con derecho a su herencia, o a la herencia yacente de la misma, a pagar al demandante don Jesús Ortiz González la cantidad de treinta y dos mil ciento veinte pesetas, intereses legales de dicha suma, desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, y las costas del procedimiento; ratificándose el embargo preventivo efectuado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, manda y firma en el lugar y

fecha antes señalados.—Carlos Huidobro.”

Santander a 28 de agosto de 1969. El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, p. h., Carlos Campo Alonso.

Derechos de inserción e impuestos: 315 pesetas.

JUZGADO COMARCAL DE MEDIO CUDEYO

Cédula de emplazamiento

El señor juez comarcal de este término y su comarca, en proveído del día de la fecha, dimanante del proceso de cognición número 23/69, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Basilisa Portilla Gómez, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra doña Pilar Fernández Amasuno, don Elías Portilla Fernández, doña Juana Portilla Fernández, doña María del Pilar Portilla Fernández, ésta asistida de su esposo, don Ignacio Saiz Cedrún, como únicos herederos del finado don Elías Portilla Gómez, y contra la herencia yacente de dicho causante, sobre reclamación de pesetas 21.625,00, más los intereses legales, ha acordado dar traslado de dicha demanda a los demandados, emplazándolos para que, dentro del improrrogable término de seis días, se personen en los autos contestando aquélla en legal forma; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúan, se tendrá por contestada dicha demanda, decretándose la rebeldía de los mismos y parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto el emplazamiento de la demandada D.^a María del Pilar Portilla Fernández, asistida de su esposo, D. Ignacio Saiz Cedrún, y la herencia yacente del finado don Elías Portilla Gómez, a través de su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro la presente en Medio Cudeyo a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez comarcal (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 284 pesetas.

El Ilmo. Sr. D. Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo diligencias previas con el nú-

mero 342 de 1969, por daños por imprudencia en la circulación en el vehículo matrícula alemana ZH-298920, propiedad de Hegyi Laszlo, producidos por el conductor José María Pascual Ruiz, hecho ocurrido el día 9 de los corrientes en la carretera local Santander-San Salvador, por proveído de esta fecha he acordado publicar el presente, a fin de llamar ante este Juzgado a citado Hegyi Laszlo para que, en término de diez días, comparezca a ratificarse; ofreciéndosele el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

1.602

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Jesús Fernández Cavada ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de una extrusadora de 4 C. V. y un compresor de 2 C. V. a emplazar en Lope de Vega, número 19, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 8 de septiembre de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 161 pesetas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre en curso, ha aprobado un expediente de habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario formado para la construcción del complejo deportivo de La Albericia, por un importe de 2.371.600 pesetas, con cargo a una subvención de igual cantidad concedida por la

Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, durante quince días hábiles, tal como dispone el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 5 de septiembre de 1969.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Habiéndose acordado donar a la Dirección General de Correos y Telecomunicación una parcela de setenta metros cuadrados, integrante del solar de 16,14 áreas que el Ayuntamiento posee en el lugar de Bucarreo o Parque Infantil, en el pueblo de Sarón, con destino a la instalación de un edificio para una oficina fusionada; para el servicio de todo el Municipio, se pone en conocimiento del público para que, dentro del plazo de quince días, puedan formular las observaciones pertinentes.

Santa María de Cayón, 6 de septiembre de 1969.—El alcalde, José García Ruiz. 1.631

Este Ayuntamiento ha aprobado la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales y sus tarifas correspondientes:

Sobre derecho o tasa de licencias para construcciones y obras.

Para la aplicación del sello municipal.

Para la exacción de la tasa sobre apertura de establecimientos.

Sobre servicio de matadero.

Se expone al público, por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Santa María de Cayón, 6 de septiembre de 1969.—El alcalde, José García Ruiz. 1.631

AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el inventario valorado de todos los bienes y derechos que le pertenecen, con inclusión de trece parcelas no utilizables, sobrantes de vía pública, desafectadas del dominio público, se abre información, por término de un mes, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 8 y 16 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, a efectos de examen y reclama-

ciones por los posibles interesados, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina, durante el expresado período de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solórzano, 4 de septiembre de 1969. El alcalde (ilegible). 1.618

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Formuladas las cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1968, quedan expuestas al público, durante un plazo de quince días, a fin de que, durante este plazo y ocho días más, puedan formularse las reclamaciones, según se establece en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. Las referidas cuentas podrán ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Suances, 10 de junio de 1969.—El alcalde (ilegible). 1.630

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1/1969, por habilitación y suplemento, por un importe de 1.002.654 pesetas, y a cargo del superávit del ejercicio anterior, se expone al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 en relación con 682 y ss. de la Ley de Régimen Local.

Suances, 10 de junio de 1969.—El alcalde (ilegible). 1.630

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la realización de obras y mejoras de servicios municipales, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santoña a 5 de septiembre de 1969. El alcalde, Angel Badiola. 1.624

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Formados y aprobados los padrones de las exacciones que a continuación se indican:

Tasa por desagüe de canalones. Rodaje y arrastre por vías municipales.

Tránsito de animales por las vías municipales.

Arbitrio sobre tenencia y circulación de perros.

Y que tendrán efectividad en el año actual, quedan expuestos al público, por espacio de ocho días, en esta Secretaría, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdeprado del Río, 4 de septiembre de 1969.—El alcalde (ilegible). 1.617

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

- L. O. 10.978, 101.224, 26.574, 80.365, 108.748, 60.852, 91.751, 100.736 de la Oficina Principal, L. O. 433 de Bádames, L. O. 14.746, 17.421 de Torrelavega, L. O. 546 de Villacarriedo, L. O. 1.818 de Maliaño, L. O. 3.369, 3.459 de Castro Urdiales, L. O. 880 de la Urbana número 6, L. O. 2.696 de Unquera, L. O. 1.862, y 1.936 de Astillero.

A efectos reglamentarios. Santander a 6 de septiembre de 1969. — Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm 83. Santander.—1969.